

## Omar Cobarrubias Figueroa

---

**De:** Carmen Ruby Gushiken Teruya  
**Enviado el:** viernes, 20 de marzo de 2015 01:11 PM  
**Para:** Omar Cobarrubias Figueroa  
**Asunto:** RV: opiniones y sugerencias a la Resol. N° 051-2015/OS-CD  
**Datos adjuntos:** Observaciones CTM - Resol. 051-2015.pdf; Observaciones ISA Perú - Resol. 051-2015.pdf; Observaciones REP - Resol. 051-2015.pdf

**Importancia:** Alta

**Categorías:** Categoría roja

Omarcito

Por favor ingresar

Ruby

**De:mportancia:** Alta

Buenos días, señora Gushiken:

En adjunto, enviamos las opiniones y sugerencias de nuestras representadas: REP, CTM e ISA Perú a la Resolución OSINERGMIN N° 051-2015/OS-CD.

Le agradeceré que pueda confirmar la recepción del envío.

Saludos cordiales,

**Melissa Laura Chuquillanqui**


Especialista de Comercialización

Red de Energía del Perú

Av. Juan de Arona 720, oficina 601

Edificio Corporativo Arona - Teléfono 51(1) 712-6912



 Asegúrate si es realmente necesario imprimir este correo. ¡La conservación del medio ambiente está en nuestras manos!

Lima, 20 de marzo de 2015

CS - 016 - 15022102

Ingeniero  
**Víctor Ormeño salcedo**  
Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria  
**OSINERGMIN**  
Av. Canadá n.º 1460  
San Borja.-

**Asunto: Opiniones y sugerencias a la Resolución OSINERGMIN N° 051-2015/OS-CD  
"Proyecto de Resolución para la fijación de los Precios en Barra aplicables al periodo  
mayo 2015 – abril 2016"**

Estimado ingeniero Ormeño:

Me dirijo a usted para hacerle llegar adjunto al presente, nuestras opiniones y sugerencias a la Prepublicación del Proyecto de Resolución que determina las Tarifas en Barra para el periodo mayo 2015 – abril 2016 en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 051-2014-OS/CD.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ángel Fredy Asmat Siquero  
Representante Legal

Adj. Lo indicado

**Opiniones y sugerencias a la Resolución OSINERGMIN N° 051-2015/OS-CD**  
**“Proyecto de Resolución para la fijación de los Precios en Barra aplicables al**  
**período mayo 2015 – abril 2016”**

A continuación presentamos nuestras opiniones y sugerencias al Proyecto de Resolución que fija los Precios en Barra aplicables desde mayo 2015, publicado mediante Resolución N° 051-2015-OS/CD e Informe N° 0129-2015-GART.

**1.- Observaciones al Cálculo efectuado por OSINERGMIN**

Se ha efectuado un análisis de los cálculos efectuados por OSINERGMIN, de lo cual se derivan las siguientes opiniones y sugerencias:

**1.1.- Liquidación**

OSINERGMIN ha considerado, para el cálculo de los valores reales, la facturación emitida por el Servicio de Transmisión del SPT y Ampliación N° 1 de ISA Perú. Sin embargo OSINERGMIN está incurriendo en los siguientes errores al realizar el cálculo de los valores esperados:

- a) En los meses de marzo y abril 2014 se está considerando el ingreso esperado de marzo y abril de 2004. Se solicita revisar las fórmulas con las que se están realizando las vinculaciones entre las hojas *VisorSPT*, *LiquidaciónSPT* y *CTT* del archivo “*CALCULO\_ISA\_2015 Rev.23.02.15 VF*” y corregir los errores de vinculación.
- b) En los meses de mayo 2014 a febrero 2015 no se está considerando el ingreso que corresponde a la ampliación N° 1 de ISA Perú, la formulación planteada por OSINERGMIN para este cálculo está haciendo referencia de las celdas C42 a la C51 de la hoja “*Ampliación N° 1*” cuyos valores son cero. Se solicita corregir este error.

## 1.2.- Ingresos reales y esperados de Ampliación N° 2

El 21 de diciembre de 2014 entró en operación comercial la Ampliación N° 2 de ISA Perú, por lo que se solicita que se incluya en el cálculo de la liquidación del periodo marzo 2014 – febrero 2015.

## 1.3.- Costo Total de Transmisión (CTT)

OSINERGMIN al fijar los Peajes e Ingresos Tarifarios del cuadro N° 12 de la Resolución N° 051-2015-OS/CD ha considerado lo siguiente:

a)  $SPT \text{ de ISA} = aVNR + COyM + \text{Liquidación}$

$aVNR$ : Anualidad del Valor Nuevo de Reemplazo del SPT

$COyM$ : Costo de Operación y Mantenimiento del SPT

Liquidación: proveniente del cálculo de ingresos del SPT y ampliación N° 1

b)  $SPT \text{ de ISA} - \text{Ampliación 1} = aVNR_{Amp} + COyM_{Amp}$

$aVNR_{Amp}$ : Anualidad del Valor Nuevo de Reemplazo de la ampliación N° 1

$COyM_{Amp}$ : Costo de Operación y Mantenimiento de la ampliación N° 1

El 15 de mayo de 2012 se suscribió la adenda N° 2 al Contrato BOOT de ISA Perú en la que se modifica la cláusula 5.2.5 y se establece que la Tarifa comprende (i) la anualidad del VNR, (ii) Retribución de los Costos de Operación y Mantenimiento y (iii) la Remuneración Anual por Ampliaciones; por lo cual se solicita que se realice el cálculo del CTT conforme se establece en el Contrato BOOT de ISA Perú.